

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Deudora	Luis Diego Moreno Tovar
Acreedor	Jorge William Moreno Maya
Radicado	05001 40 03 028 2019 01381 00
Providencia	Ordena oficiar. Comparte piezas procesales.

Por ser procedente la solicitud elevada por el JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Doc.39), se ordena oficiar a dicha dependencia judicial, informándole el estado actual del presente proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por la abogada ADRIANA MARÍA MURILLO LONDOÑO (Doc.40), dado que se encuentra acreditado en el expediente el interés que le asiste, esto es; ser la apoderada de la parte actora en el proceso que se adelanta en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2017-00683, por cuenta del cual se dejó a disposición las medidas cautelares aquí decretadas, en virtud del embargo de remanentes, se ordena compartir con dicha profesional los oficios (Doc.41 al 44) que a su vez serán remitidos a la dependencia judicial referida, tal como se ordenó en la sentencia que puso fin a este asunto (Doc.35).

No se remitirá el link del proceso digital a la aludida abogada, para tener acceso íntegramente al expediente, dado que allí pueden existir datos sensibles, que se constituyen en información reservada, tal como lo dispone la Ley 1581 de 2012, y como lo indicó el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular CDJC23-1 del 12 de mayo de 2023 al señalar las condiciones de publicación de contenidos en el portal Web de la Rama Judicial, para proteger el derecho a la intimidad personal y familiar de las personas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2dbc0cc71422704cc6dccc071841684f21b0930d2d1bb0d6490376e40c534f4**

Documento generado en 25/05/2023 07:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>